

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27325 ZARAGOZA

Edicto

Doña Elena Buil Torralba, Secretaria Judicial del Jdo. de lo Mercantil n.º 2 de Zaragoza, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial Sección I Declaración Concurso 336-5-F NIG 50297 47 1 2015 0000700 se ha dictado en fecha 27 de julio de 2015 Auto de Declaración de Concurso voluntario Abreviado con Liquidación del deudor Alacet, Sociedad Cooperativa Limitada, con CIF F 50564772, cuyo domicilio lo tiene en Calle Lucas Gállego, número 72, bajo, de Zaragoza.

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal. Se ha designado como administración concursal a Asesoramiento Concursal Integral, S.L.P., con domicilio postal en Paseo de la Mina, número 3, primero derecha, de Zaragoza y dirección electrónica señalada:

a.c.alacet@gmail.com

Para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Se ha solicitado la liquidación de la sociedad Alacet, Sociedad Cooperativa Limitada, declarándose disuelta, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4º.- Se ha acordado el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

5º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

6º.- No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

Zaragoza, 29 de julio de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150036061-1